

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DEL

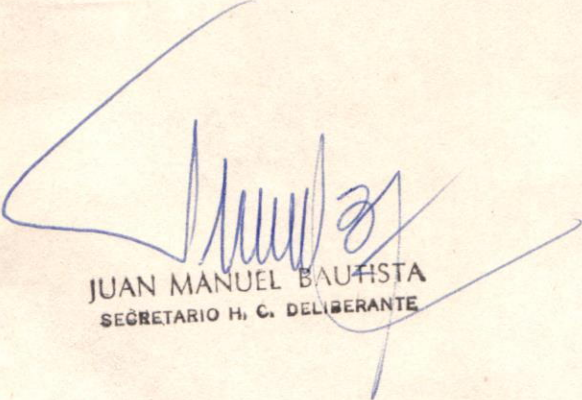
ORDENANZA N.º. 767

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a emitir la Segunda cuota de la Tasa por Servicios Sanitarios para el año 1987 cuyo vencimiento operara el día 10 de Abril del corriente año a los mismos valores que se emitió la primer cuota de la misma tasa y cuyo vencimiento opero el día 10 de Enero de 1987.-

Artículo 2º: La solicitud de autorización realizada en el artículo precedente se basa en la política de congelamiento de precio estipulada por el Gobierno Nacional.

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 23 DE MARZO DE 1987


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE